

INSPECCIÓN OCTAVA “D” DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 3 de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Querrela Radicado Orfeo No: 2024584490101017E
Asunto: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E
INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.
Querellante: DE OFICIO
Querellado: PROPIETARIO DEL INMUEBLE
Caso Arco: 22356439

CONSIDERANDO

Por lo anterior y visto el contenido del escrito procede la suscrita a avocar la conducta enmarcada en el artículo 140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, de la ley 1801 de 2016. Por lo anterior este Despacho, AVOCA CONOCIMIENTO de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha de audiencia pública para el 3 DE ABRIL DE 2025 a las 1:30 P.M. en el despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016.

SEGUNDO: En la audiencia se escuchará la versión de la parte infractora, residentes en las direcciones aportadas en el escrito de queja; adicionala ello se incorporarán, decretarán y practicarán todas las pruebas pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Por Secretaría, efectúense las citaciones y comunicaciones en los términos del numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, advirtiéndole a la parte pasiva, las implicaciones de su inasistencia a la audiencia contenidas en el parágrafo 1°. Del art. de la norma ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA**

Inspector 8D Distrital De Policía

Proyecto: Andrea Zabala